

Cabildo del día 28 de Mayo de 1837 { En la villa de Sumilla  
a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos  
treinta y siete; acunidos los señores de  
cuyo nombre se acuerdan en su propia eligición  
para predicar en la próxima Pascua a  
señores Fernando, y Sr. Juan (señores de la villa)  
de, residentes en esta villa, acordando aliphan el gran  
hmo oficio con certificación de este acta ff. ff. si tiene  
a bien aceptar se abilita con la licencia necesaria  
En segundo lugar por el Sr. D. de M. se dio cuenta  
de un oficio de la Real Diputación Prov. de  
vide al Ayuntamiento de la Cabeza de este Partido  
y transcripto a este en veinte y quatro del  
corriente para que dentro del termino de ochenta  
días contados desde el que se reciba se remita  
las cuentas de los fondos que se han administrado  
de pertenecientes a los Excmos. Realistas  
acreditando en ellas el último pago que hicieron  
desde cuya fecha hasta la estimación de los mismos  
han de entregar con aquellas a esta Diputa  
ción los Caudales de benéficos, o noticia de las  
Personas en cuyo Poder existan: y habiendo  
puesto a la vista los antecedentes acordó este  
Ayuntamiento que con certificación de este Particular  
se diga a la expresada Real Diputación  
en virtud de lo prebenido en la R. O. de